



FACULTAD DE DERECHO

TESIS:

**“VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACION DE LOS
CONTRAYENTES, PARA LA ELECCIÓN DEL RÉGIMEN DE
SEPARACIÓN DE PATRIMONIO EN EL MATRIMONIO CIVIL, EN EL
DISTRITO DE LA VICTORIA DURANTE EL PERIODO 2010-2011”.**

Para optar el Título Profesional de Abogado.

PRESENTADA POR:

BACH. OYARCE SÁNCHEZ, Carlos Orlando.

ASESOR METODOLÓGICO:

MG. FERNANDEZ VASQUEZ, José Arquímedes.

ASESOR TEMÁTICO:

ABG. CUSTODIO CHAFLOQUE, José.

Pimentel, 2013



El matrimonio es, ante todo y principalmente, originador de relaciones de carácter personal y afectivo entre los cónyuges, pero, junto a ellas, está la comunidad de vida que el matrimonio comporta e implica, a su vez, la necesidad de un soporte económico.

El régimen patrimonial matrimonial, como conjunto coherente de soluciones a esos problemas o relaciones, se convierte así en un imperativo legal, basado en el principio de la seguridad del tráfico.

Dada la necesidad para todo matrimonio del conjunto normativo que denominamos régimen patrimonial matrimonial, que, como decía La CRUZ, celebrado el matrimonio le sigue como la sombra sigue al cuerpo, podemos inicialmente destacar la relación entre el mismo y la autorregulación privada de la vida familiar, ya que ésta deriva del primero de los principios que, según DÍEZ PICAZO y GULLÓN, rigen en la materia, el principio de libertad de estipulación, junto con los de igualdad y mutabilidad, sin perjuicio de reconocer sus conexiones con estos dos últimos.

En efecto, corolario de este principio lo es el reconocimiento a la autonomía de la voluntad de los cónyuges del poder de autodeterminación o autorregulación para generar un conjunto normativo que regule y discipline las relaciones patrimoniales nacidas del matrimonio. Y por ende elegir en virtud de este principio el régimen que más les convenga.

Es así dada la importancia que tiene los regímenes del matrimonio, en específico el de separación de patrimonios adoptado por los contrayentes al momento de contraer nupcias, y en virtud al principio de autonomía, de libertad y de igualdad. En la realidad la elección por el régimen de separación de patrimonios por parte de los contrayentes no se está dando por el motivo de que estos desconocen en muchos de los casos de la existencia de este régimen.

La presente investigación encuentra su justificación en la poca elección que se da del régimen de separación de patrimonios en el matrimonio civil, es pues debido al desconocimiento de la existencia de dicha figura jurídica, el desconocimiento se da por la falta de información por parte de los responsables del área del registro civil a los contrayentes, transgrediéndose con esto un derecho fundamental que es pues el derecho de información que tiene sus sustento en el principio derecho de la dignidad humana.